



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.**

**Expediente Número: TEECH/RAP/133/2021**

**Actor: Martin Darío Cazárez Vázquez**

**Autoridad Responsable: Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.**

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **dieciséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **11:00 once horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/RAP/133/2021

El dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidente**, con el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno.**-----

--- **Visto** el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, del que se advierte del cómputo de diez y razón de dieciséis, ambos de septiembre del año en curso, (a foja 209 y 210 del sumario), que el término para impugnar la resolución de diez de septiembre del dos mil veintiuno, y para que el actor diera cumplimiento al proveído de ocho de noviembre del dos mil veintiuno, han fenecido; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Atento al cómputo de diez y razón de dieciséis, ambos de septiembre del presente año, asentados por la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, que obran a fojas 209 y 210, del sumario en el que se actúa, de los que se advierte que el día **catorce de septiembre del dos mil veintiuno**, feneció el término concedido a la parte actora en el presente juicio para inconformarse en contra de la sentencia de diez de septiembre del dos mil veintiuno, sin que haya interpuesto medio de defensa alguno, para combatir dicho fallo; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que la sentencia antes mencionada, **ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **Segundo.-** De igual manera, tomando en consideración el cómputo de ocho y razón de doce, ambos de noviembre del año en curso, se advierte que el día once de noviembre del año actual, feneció el término concedido al actor, para que diera cumplimiento a vista ordenada en el proveído que antecede, con relación a lo manifestado por la autoridad responsable, sobre el cumplimiento dado a la sentencia de diez de septiembre del dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente TEECH/RAP/133/2021, sin que hasta la fecha en que se acuerda, la parte

actora, haya manifestado sobre el mismo; por lo que se **declara precluido** su derecho para hacerlo.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, tórnese los presentes autos a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**; para efecto de que proponga al Pleno, lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.**

**Cumplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/migc/leas





Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.**

**Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-838/2021.**

**Parte Promovente:** María Xochil Moreno Santizo, en su carácter de Síndica Municipal de Ángel Albino Corzo, Chiapas

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **dieciséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **10:00 diez horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a **PARTE PROMOVENTE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Cuadernillo de Antecedentes TEECH/SG/CA-838/2021.

El dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracción X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado**, con el escrito fechado y recibido el doce de los actuales, a las catorce horas con veinte minutos por el Oficial de Partes de este Tribunal, suscrito por Roxana Alelí Torres Roblero, en su calidad de Regidora Plurinominal del Ayuntamiento de Ángel Albino Corzo, Chiapas.- **Conste**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Presidencia: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de noviembre del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el escrito de referencia, constante de una foja útil, suscrito por Roxana Alelí Torres Roblero, en su calidad de Regidora Plurinominal del Ayuntamiento de Ángel Albino Corzo, Chiapas, al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el escrito de referencia, de doce de noviembre del año actual, constante de una foja útil, suscrito por Roxana Alelí Torres Roblero, en su calidad de Regidora Plurinominal del Ayuntamiento de Ángel Albino Corzo, Chiapas, señalando como correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones [Roxana916@gmail.com](mailto:Roxana916@gmail.com); por medio del cual solicita copia simple de todo lo actuado en el cuadernillo al rubro citado, asimismo se autorice la debida recepción de dicha documentación al ciudadano Sergio Palacios Espinosa; en ese sentido, téngase por hechas las manifestaciones de la oficiante y por autorizado al referido ciudadano, para tales efectos; en consecuencia, agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda.-----

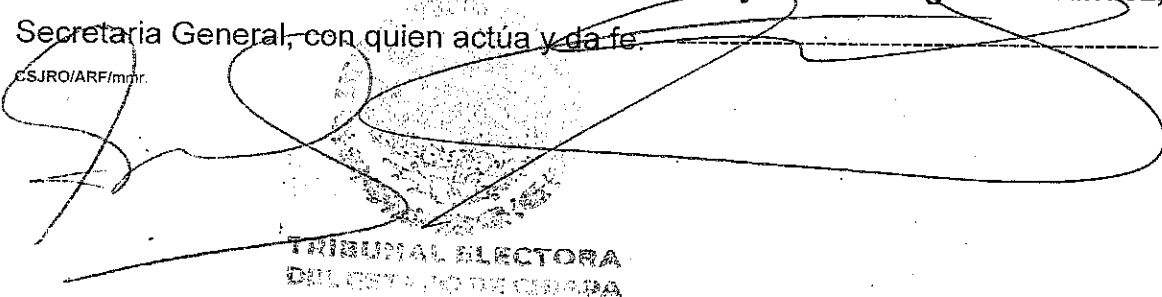
--- **Segundo.**- Atento a lo anterior, como lo solicita la promovente, con fundamento en el artículo 47, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, expídasele copia simple de todo lo actuado en el expediente al rubro citado, previo pago que haga de la misma, a razón de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) por fotocopia, que deberá realizar mediante depósito en efectivo a la cuenta 4057341695, a nombre del Fondo Auxiliar del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Banco HSBC, en cualquiera de sus sucursales; debiendo identificarse a satisfacción de este Órgano Jurisdiccional con

documento original y dejar razón de recibo en autos para los efectos legales  
conducentes.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de  
Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por  
estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad.  
Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera,**  
Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández,**  
Secretaría General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/mmr.



TRIBUNAL ELECTORA  
DEL ESTADO DE CHIAPAS